

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 24 de abril de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “NOCHE DE LOS CANDILES Y ALMA DE ALMÓCITA, 2025”.

La Diputación de Almería ha previsto, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025 aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, una asistencia económica para el Ayuntamiento de Almócita, por importe de cinco mil (5.000,00) euros, destinada al proyecto “Noche de los Candiles y Alma de Almócita”.

El Ayuntamiento, con números de registro de entrada 5.339 y 31.107, de fechas 22 de enero y 10 de abril de 2025, solicita asistencia económica por el importe indicado para el proyecto epigrafiado. Adjunta proyecto de la actividad, presupuesto de gastos que asciende a la cantidad de quince mil trescientos (15.300,00) euros y certificado de aportación municipal por la cantidad de nueve mil ochocientos (9.800,00) euros. Las fechas previstas de celebración son el día 3 de mayo para la Noche de los Candiles y el 26 de julio para la Noche con Alma.

El proyecto tiene su origen en el fomento de una sociedad más respetuosa con el medio ambiente y la cultura. Con estas connotaciones, ecológicas y culturales, se lleva a cabo la “Noche de los Candiles y Con Alma de Almócita”. Proyecto en el que se apuesta por poner en valor las tradiciones del municipio, interrelacionándolas con elementos innovadores y el apoyo a proyectos culturales jóvenes y dinámicos. Un proyecto global en el que arte, cultura, patrimonio, sostenibilidad y compromiso medioambiental refuerzan la identidad cultural de este municipio, a través de diversas acciones y manifestaciones artísticas. Además, proporciona herramientas para la pervivencia y la lucha contra la despoblación. Su organización implica una apuesta firme por el fortalecimiento del tejido social, la implicación vecinal, la activación del espacio público y la defensa de un modelo de desarrollo sostenible inclusivo.

“Con Alma de Almócita” y “La Noche de los Candiles” están dirigidos a fomentar el desarrollo sostenible de la comarca; apuesta municipal global con el objeto de convertir a Almócita en un modelo de gestión, en el que prime el embellecimiento municipal.

“La Noche de los Candiles” se celebra en un día contra el consumo excesivo de luz eléctrica, con la idea singular del apagado de la luz eléctrica, la iluminación del pueblo solo con candiles y antorchas, y el encendido simbólico del candil más grande del mundo que se encuentra en el municipio.

Código Seguro De Verificación	d3Q/SufQVMZtK4gGNi3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/05/2025 14:39:47
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3Q%2FSufQVMZtK4gGNi3WfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Con Alma de Almócita” es un homenaje a la cultura, la música, y la pintura en la calle, como elementos de concienciación y puesta en valor del patrimonio, donde se une el valor de la tradición con la modernidad en los espacios públicos de este municipio.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Consolidar la afluencia a los eventos de “La Noche de los Candiles” y al Festival “Con Alma de Almócita”.
- Incrementar en un 5% las visitas de turismo cultural como motor de desarrollo local y comarcal.
- Incrementar las actividades culturales realizadas voluntariamente por las asociaciones locales en el proyecto de arte en la calle, especialmente en el Festival de Noche con Alma.
- Conseguir actividades a nivel nacional con temáticas culturales contra la despoblación.
- Incrementar en un 5% la contratación de actores/grupos culturales de origen almeriense jóvenes.

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico Administrativo, se ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas por el Ayuntamiento.

Obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018.

Se incorpora al expediente informe favorable del Técnico de Animación Cultural, de fecha 16 de abril de 2025, en el que, entre otros extremos, manifiesta que el proyecto es de carácter singular, interés público y social, y puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública. Indica que concuerda con los siguientes objetivos del Área:

- Generar amor por el acercamiento de las actividades artísticas.
- Fomentar el Intercambio y aprendizaje Intergeneracional
- Favorecer el uso de la calle como lugar de encuentro, arte y participación.
- Promoción de artistas y acciones culturales innovadoras.
- Fomentar Almócita como un referente cultural, artístico y visual.
- Promover la educación medioambiental y cultural de nuestros jóvenes.
- Asociar nuestro destino turístico a la cultura, la ecología y un modelo de vida sano y de calidad.
- Favorecer el amor a la cultura como elemento básico de la felicidad de nuestros vecinos.
- Fortalecer el asociacionismo como elemento clave para el empoderamiento ciudadano.

Código Seguro De Verificación	d3Q/SufQVMZtK4gGNi3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/05/2025 14:39:47
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3Q%2FSufQVMZtK4gGNi3WfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Desarrollar un modelo de eventos culturales que sean motor de desarrollo local

Propone los siguientes conceptos financiables por esta Diputación: actuaciones musicales y equipo sonido, grupo de danza y baile, talleres, alojamiento y manutención de artistas.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la LRBRL y 11 de la LAULA, prestar asistencia al Ayuntamiento de Almócita, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Almócita para el proyecto “Noche de los Candiles y Alma de Almócita, 2025” y, en consecuencia, comprometer un gasto por importe de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Cine. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por

Código Seguro De Verificación	d3Q/SufQVMZtK4gGNi3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/05/2025 14:39:47
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3Q%2FSufQVMZtK4gGNi3WfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



un importe mínimo a justificar de catorce mil ochocientos (14.800,00) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el 20 de octubre de 2025.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.
- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- Documentación acreditativa de la publicidad realizada, en relación con la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto.

6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial 2025.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar por cualquier medio la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad a las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia.

Código Seguro De Verificación	d3Q/SufQVMZtK4gGNi3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/05/2025 14:39:47
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3Q%2FSufQVMZtK4gGNi3WfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

